



Juzgado Decano de Arganda del Rey (Madrid)  
Recusación

Recibidas el 28-11-2015 una Diligencia de Ordenación y una Cédula de notificación y citación del Juzgado de Instrucción nº 7, ambas del 11-11-2015, presentamos escrito de recusación de las autoridades del Juzgado (Letrado AJ y Juez) en base a la violación reiterada del derecho humano a "un tribunal autónomo e imparcial" (Convenio Europeo de Derechos Humanos- CEDH 6.1) en sus cuatro vertientes: a un juez autónomo, a un Juzgado (juez y secretario/letrado) autónomo, a un juez imparcial y a un Juzgado (juez y secretario/letrado) imparcial. En todos los casos vulnerando este derecho en base a la siguiente jurisprudencia del TEDH en Estrasburgo:

1.- Las autoridades públicas de este Juzgado llevan desde 2010 cometiendo infracciones (actuando contra la legalidad) en el reparto de nuestras denuncias, repartiéndolas a los Juzgados más convenientes para perjudicarnos, como se detalla en los hechos.

2.- Desde que el 21-4-2010 denunciemos una presunta actuación criminal policial, los nueve Juzgados de Arganda del Rey (Juzgado Decano, siete Juzgados de Instrucción y un Juzgado de Violencia contra la Mujer) han cometido más de ciento cincuenta infracciones procesales e incongruencias que se acreditan en este escrito y la documentación aportada. El elevado número de autoridades judiciales intervinientes que superan las treinta, así como la reiteración de todos ellos sólo puede comprenderse como una actuación coordinada que vulnera el derecho humano a un juzgado independiente. La participación de TODOS los Juzgados y el hecho de que todos ellos hallan incumplido la ley reiteradamente, no es compatible con la autonomía o independencia judicial.

3.- Estas actuaciones son incompatibles con la exigible "aparencia" de autonomía e imparcialidad (Sentencia del TEDH de 26 de octubre de 1984 -caso De Cubber).

4.- Esta referida falta de autonomía y de imparcialidad queda acreditada en este escrito y la documentación aportada; por tanto, se cumple el único requisito del TEDH: "*hechos verificables*".

5.- La Asociación de Víctimas de los Profesionales del Estado de Derecho, en nombre de los recusantes, ha presentado varias demandas en el TEDH contra este Juzgado, así como contra los Juzgados nº 2, nº 3 y nº 7, y dos Secciones de la Sala Penal de la Audiencia Provincial de Madrid, por vulnerar en 2015 este derecho humano, estando todas pendiente de resolución. Se aporta interposición de demanda en el TEDH como **DOCUMENTO Nº 0**.

6.- Resulta descartado por parte del Juzgado Decano, el reparto del tercer procedimiento nuestro en 2015 al mismo Juzgado (nº 7), donde la Jueza ha encubierto a la presunta banda policial criminal y a la presunta banda criminal judicial (14 jueces, 13 fiscales y todos los secretarios judiciales), donde ella formaba parte de los denunciados, desacatando la prohibición expresa de la Audiencia Provincial de Madrid al respecto, en un procedimiento que forma parte de este escrito. Igualmente resulta descartado que la Jueza no haya presentado un escrito de abstención bien fundamentado. EL Juzgado Decano ha vulnerado las normas de reparto.

**6.- Se recusa la intervención de este Juzgado y de todos los Juzgados de Arganda del Rey (Madrid), por llevar desde 2010 actuando de forma coordinada e incumpliendo las leyes, al objeto de perjudicarnos y encubrir las actuaciones de los denunciados, tanto particulares como autoridades policiales y judiciales.**